Valle de San José 15 de junio de 2023

Doctora
KELLY PAOLA RESTREPO
Directora INDERSANTANDER
Bucaramanga

Ref. Presentación de proyecto PRIMER FESTIVAL DE RAFTING RECREATIVO AMATEUR VALLE DE SAN JOSE

Cordial Saludo

Por medio de la presente extendemos un gran saludo y agradecimiento al Gobernador de Santander el Doctor Mauricio Aguilar Hurtado y directora del Instituto de Deporte de Santander por su apoyo al deporte de Rafting en Santander; desde el año 2021 se han realizado diferentes eventos de Rafting en el municipio del Valle de San José con el doble propósito de impulsar el deporte de rafting a nivel municipal, departamental y nacional y el segundo de promocionar el departamento por medio de festivales y eventos deportivos desde su plan de desarrollo "SANTANDER PARA EL MUNDO".

Presentamos la propuesta del PRIMER FESTIVAL DE RAFTING RECREATIVO AMATEUR, para desarrollar en el municipio del Valle de San José en el segundo semestre del presente año, a partir del 21 de julio hasta el 23 de julio del 2023.

OBJETIVO: Realizar el PRIMER FESTIVAL DE RAFTING RECREATIVO AMATEUR en el municipio del Valle de San José para impulsar el deporte de rafting a nivel local y departamental y a su vez promocionar el departamento de Santander con los diferentes eventos deportivos.

GRUPO OBJETIVO Población local, que le guste o practique el rafting de forma recreativa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar una campaña en medios para impulsar el deporte de Rafting en el marco del PRIMER FESTIVAL DE RAFTING RECREATIVO AMATEUR
- Realizar planificar, ejecutar y evaluar el PRIMER FESTIVAL DE RAFTING RECREATIVO AMATEUR a realizar en el Valle de San José.
- Realizar las competencias de Sprint, Down River y Rx para los deportistas amateur

DESARROLLO DE PRIMER FESTIVAL DE RAFTING RECREATIVO AMATEUR VALLE DE SAN JOSE

- Para la realización del Festival se realizará una convocatoria para que todos los deportistas que practiquen rafting de forma recreativa conformen sus equipos; posteriormente se realizará un registro de participantes, inscripción y entrega de escarapela que lo acredita como participante.
- El festival se desarrollará en tres días, dentro de los cuales está la inscripción, y competencias de sprint, down river y rx, estas competencias se realizarán en los tres días del festival.
- Al finalizar el tercer día se realizará la premiación de los deportistas.

Sprint

1. Cada competencia debe comenzar con el Sprint.
2. El orden de salida del Sprint debe ser seleccionado al azar
3. El intervalo de inicio entre equipos no puede exceder de 3 minutos y la duración de una sola carrera debe ser de 1 minuto a 3 minutos.
4. Los entrenamientos en el Sprint no son obligatorios.

RX

1. Los equipos compiten en parejas, el Head-to-Head en un formato de eliminatoria Se recomienda que el RX siga inmediatamente el Sprint.
2. El RX se debe celebrar en un lugar donde la exploración del curso es viable. Que pueda ser observado por todos.
3. Todos los Equipos califican para el RX, sin embargo, sólo un número limitado de Equipos procederá a la Etapa 2 del campeonato. Con base en los resultados del

Sprint, algunos Equipos procederán directamente a la Etapa 2, mientras que otros equipos deben competir primero en la etapa 1 para continuar.

4. Los ganadores de las semifinales competirán en la " Final A " para determinar las primeras y segundas posiciones.
5. Los perdedores de las semifinales competirán en la "Final B" para determinar las posiciones tercera y cuarta. El ranking final de todos los demás equipos se determina por su tiempo comparado con el tiempo de los otros equipos que fueron eliminados en la misma ronda. Por ejemplo - los 4 equipos eliminados en los cuartos de final se clasifican por su tiempo en esa ronda; Y en base a su tiempo, tomarán de la 5ª a la 8ª posición.
6. Los intervalos de carrera en una sola ronda no deben exceder los 3 minutos y la duración de una sola carrera debe estar entre 1 y 2 minutos.

Carrera de Down river

La carrera Downriver es la más exigente de todas las disciplinas y, por lo tanto, la más alta en el sistema de puntos.

1. La duración total de una carrera de Downriver debe ser entre 20 a 60 minutos dependiendo de los rápidos y el acceso al río.
2. La carrera se iniciará en grupos de entre 4 y 8 balsas dependiendo de las condiciones del lugar. Sin embargo, si existe la posibilidad de que se inicien simultáneamente más de 8 balsas, se debe elegir esta configuración.
3. La Línea de Salida debe ser lo más justa posible para cada Equipo. Si las condiciones del lugar no lo permiten, los Equipos podrán seleccionar su posición inicial en orden de la clasificación más alta a la más baja según el total de puntos alcanzados anteriormente.
4. Si varios grupos se corren uno inmediatamente después del otro, los equipos clasificados más alto correrán en el primer heat, los equipos clasificados en el segundo, y así sucesivamente.
5. Los intervalos entre los grupos deben ser de un minuto como mínimo.
6. Los resultados de la carrera de Downriver están determinados por los últimos tiempos de carrera, independientemente de la posición inicial o grupo.

7. Un arranque se puede utilizar si hay una playa en el lugar con suficiente espacio para los competidores para correr hacia las balsas alineadas en la orilla. Las balsas se alinearán según el ranking de cada equipo. Todos los competidores deben estar detrás de una línea claramente marcada antes de dar la señal de inicio.
8. Las salidas en bote son permitidas donde el lugar tiene suficiente espacio para que todas las balsas de un grupo de inicio puedan cruzar la Línea de Inicio una al lado de la otra. Se deben usar postes o boyas de slalom para marcar los Carriles de Salida. Los equipos pueden acercarse a la Línea de Salida a cualquier velocidad que deseen, pero si un Equipo cruza la Línea de Salida antes de que se dé la señal de inicio, se dará una Salida en Falso contra el Equipo.
9. Para evitar salidas en falso (excepto en el caso de un arranque en lancha), cada balsa debe ser retenida por un Pre-arrancador (arranque de agua).
10. Los equipos tarde para el comienzo pueden perder la carrera.
11. El bloqueo intencional está prohibido en el Downriver. El bloqueo intencional se define como un Equipo que cambia intencionalmente la dirección de su balsa más de una vez, con el objetivo de impedir el progreso de un equipo más rápido. Penalización por infracción: 10 segundos. Si un equipo es intencionalmente bloqueado por otro equipo, el equipo bloqueado tendrá 10 segundos restados de su tiempo total por cada infracción de bloqueo".

Salida y Meta

1. Si es posible, el orden de salida debe estar en orden inverso de acuerdo con el total de puntos anteriores alcanzados, por lo que el equipo de mayor clasificación comenzará en último lugar.
2. Los intervalos de inicio entre los equipos deben estar entre 1 y 4 minutos.
3. La línea de meta también se juzga.

Construcción y marcaje de las puertas

1. Las puertas se construyen usando uno o dos postes.

2. Las puertas deben colgarse de modo que el fondo del poste esté entre 50 cm y 1 metro por encima del agua (considerando la pulsación del agua y el tipo de balsa y con respecto al juicio justo y fácil).
3. La distancia mínima entre dos postes debe ser de 2,50 metros.
4. La construcción y marcaje de las puertas se realiza con base al formato y reglamentos internacionales.

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL PRIMER FESTIVAL DE RAFTING RECREATIVO AMATEUR VALLE DE SAN JOSE

ITEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO	TOTAL
1	**TRABAJO PERIODISTICO**						
1.1	Trabajo períodistico de promocion del primer festival recreativo de rafting amateur realizado en el valle de San José, con fotos y videos de las actividades realizadas en redes sociales y en algunos medios regionales.	Global	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000		$ 3,500,000
1.2	Presentador y narrador del evento	Personas	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000	3	$ 3,000,000
1.3	Personal de apoyo para coordinación y montaje de evento	Personas	3	$ 350,000	$ 1,050,000	4	$ 4,200,000
	SUBTOTAL						**$ 10,700,000**
2	**SONIDO PARA EVENTO**						
2.1	DJ: 1 DJ, mesa mezclador 1 portátil, (incluye también alimentación, transporte y hotel).	persona	1	$ 300,000	$ 300,000	3	$ 900,000
2.2	ANIMADOR: 1 animador (incluye también alimentación, transporte y hotel).	persona	1	$ 300,000	$ 300,000	3	$ 900,000
2.3	ILUMINACIÓN: 1 luminotécnico, 1 portátil, 1 consola M TOUCH, (incluye también alimentación, transporte y hotel).	unidad	1	$ 500,000	$ 500,000	3	$ 1,500,000

2.4	SONIDO: 1 sonidista, 1 tarimero, 2 auxiliares, sistema de luces y sistema de sonido (incluye también alimentación, transporte y hotel).	unidad	1	$ 3,000,000	$ 3,000,000	3	$ 9,000,000
	SUBTOTAL						**$ 12,300,000**
3	**ALIMENTACION E HIDRATACION**						
3.1	Hidratación para deportistas y staff los tres dias de competencia en la mañana y en la tarde	unidad	200	$ 4,000	$ 800,000	3	$ 2,400,000
3.2	Alimentacion para deportistas y staff los tres dias de competencia	unidad	80	$ 65,000	$ 5,200,000	3	$ 15,600,000
3.3	Hospedaje para staff para los tres dias de competencia	unidad	30	$ 70,000	$ 2,100,000	3	$ 6,300,000
	SUBTOTAL						**$ 24,300,000**
4	**TRANSPORTE LOCAL DE DEPORTISTAS**						
4,,1	Transporte local a equipos	unidad	5	$ 500,000	$ 2,500,000	3	$ 7,500,000
	SUBTOTAL						**$ 7,500,000**
5	**JUZGAMIENTO Y RECURSO HUMANO DE APOYO**						
5.1	Director de evento	Personas	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000	3	$ 4,500,000
5.2	Director de competencia	Personas	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000	3	$ 4,500,000
5.3	Comisarios y jueces	Personas	5	$ 600,000	$ 3,000,000	3	$ 9,000,000
5.4	Oficiales de carrera	Personas	1	$ 700,000	$ 700,000	3	$ 2,100,000
5.5	Registro de competidores	personas	1	$ 200,000	$ 200,000	3	$ 600,000
5.6	Personal de apoyo para sacar botes	Personas	6	$ 150,000	$ 900,000	3	$ 2,700,000
5.7	Personal de cuerderos	Personas	4	$ 150,000	$ 600,000	3	$ 1,800,000
5.8	kayakeros de seguridad	Personas	5	$ 300,000	$ 1,500,000	3	$ 4,500,000
	SUBTOTAL						**$ 29,700,000**

6	**EQUIPOS DE RAFTING FESTIVAL**						
6.1	Alquiler inflables de rafting según especificaciones tecnicas importados de tela hypalon con tres pontones.	Unidad	10	$ 500,000	$ 5,000,000	3	$ 15,000,000
6.2	Elaboracion y mantenimiento de pista de RX inflables para competencia de RX, con montaje y desmontaje previo al evento.	Unidad	1	$ 10,000,000	$ 10,000,000		$ 10,000,000
6.3	alquiler de Remolques para botes	Unidad	3	$ 500,000	$ 1,500,000	3	$ 4,500,000
6.4	radios para comunicación en rio	Unidad	5	$ 100,000	$ 500,000	3	$ 1,500,000
6.5	camaras gopro para jueces de competencia	Unidad	5	$ 300,000	$ 1,500,000	3	$ 4,500,000
	SUBTOTAL						**$ 35,500,000**
	TOTAL PROYECTO						**$ 120,000,000**

Esperando una positiva respuesta al apoyo de este evento

Atentamente

ALEXIS BURGOS RINCÓN
Alcalde Municipal

AVENTURA TOTAL

Mayo 23 de 2023, Valle de San José.

COTIZACIÓN PRIMER FESTIVAL DE RAFTING AMATEUR

Teniendo en cuenta su solicitud me permito presentar la siguiente cotización con el fin de dar respuesta.

Por concepto de: Evento ***PRIMER FESTIVAL DE RAFTING RECREATIVO AMATEUR***

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO	TOTAL
TRABAJO PERIODISTICO						
Trabajo periodistico de promocion del primer festival recreativo de rafting amateur realizado en el valle de San José, con fotos y videos de las actividades realizadas en redes sociales y en algunos medios regionales.	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000		$ 3.500.000
Presentador y narrador del evento	Personas	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	3	$ 3.000.000
Personal de apoyo para coordinación y montaje de evento	Personas	3	$ 350.000	$ 1.050.000	4	$ 4.200.000
SUBTOTAL						**$ 10.700.000**
SONIDO PARA EVENTO						
DJ: 1 DJ, mesa mezclador 1 portátil, (incluye también alimentación, transporte y hotel).	persona	1	$ 300.000	$ 300.000	3	$ 900.000
ANIMADOR: 1 animador (incluye también alimentación, transporte y hotel).	persona	1	$ 300.000	$ 300.000	3	$ 900.000
ILUMINACIÓN: 1 luminotécnico, 1 portátil, 1 consola M TOUCH, (incluye también alimentación, transporte y hotel).	unidad	1	$ 500.000	$ 500.000	3	$ 1.500.000
SONIDO: 1 sonidista, 1 tarimero, 2 auxiliares, sistema de luces y sistema de sonido (incluye también alimentación, transporte y hotel).	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	3	$ 9.000.000

SUBTOTAL						**$ 12.300.000**
ALIMENTACION E HIDRATACION						
Hidratación para deportistas y staff los tres dias de competencia en la mañana y en la tarde	unidad	200	$ 4.000	$ 800.000	3	$ 2.400.000
Alimentacion para deportistas y staff los tres dias de competencia	unidad	80	$ 65.000	$ 5.200.000	3	$ 15.600.000
Hospedaje para staff para los tres dias de competencia	unidad	30	$ 70.000	$ 6.300.000	3	$ 6.300.000
SUBTOTAL						$ 24.300.000
TRANSPORTE LOCAL DE DEPORTISTAS						
Transporte local a equipos	unidad	5	$ 500.000	$ 2.500.000	3	$ 7.500.000
SUBTOTAL						**$ 7.500.000**
JUZGAMIENTO Y RECURSO HUMANO DE APOYO						
Director de evento	Personas	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
Director de competencia	Personas	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
Comisarios y jueces	Personas	5	$ 600.000	$ 3.000.000	3	$ 9.000.000
Oficiales de carrera	Personas	1	$ 700.000	$ 700.000	3	$ 2.100.000
Registro de competidores	personas	1	$ 200.000	$ 200.000	3	$ 600.000
Personal de apoyo para sacar botes	Personas	6	$ 150.000	$ 900.000	3	$ 2.700.000
Personal de cuerderos	Personas	4	$ 150.000	$ 600.000	3	$ 1.800.000
kayakeros de seguridad	Personas	5	$ 300.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
SUBTOTAL						**$ 29.700.000**
EQUIPOS DE RAFTING						
Alquiler inflables de rafting según especificaciones tecnicas importados de tela hypalon con tres pontones.	Unidad	10	$ 500.000	$ 5.000.000	3	$ 15.000.000
Elaboracion y mantenimiento de pista de RX inflables para competencia de RX, con montaje y desmontaje previo al evento.	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000		$ 10.000.000
alquiler de Remolques para botes	Unidad	3	$ 500.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
radios para comunicación en rio	Unidad	5	$ 100.000	$ 500.000	3	$ 1.500.000
camaras gopro para jueces de competencia	Unidad	5	$ 300.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
SUBTOTAL						**$ 35.500.000**
TOTAL PROYECTO						**$ 120.000.000**

AGENCIA DE VIAJES OPERADORA
Páramo Santander Extremo
NIT. 91.076.403-2

San Gil – Santander, 20 Mayo de 2023

PÁRAMO SANTANDER EXTREMO

REFERENCIA: COTIZACION FESTIVAL DE RAFTING VALLE DE SAN JOSE

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO	TOTAL
TRABAJO PERIODISTICO						
Trabajo periodistico de promocion del primer festival recreativo de rafting amateur realizado en el valle de San José, con fotos y videos de las actividades realizadas en redes sociales y en algunos medios regionales.	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000		$ 3.500.000
Presentador y narrador del evento	Personas	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	3	$ 3.000.000
Personal de apoyo para coordinación y montaje de evento	Personas	3	$ 350.000	$ 1.050.000	4	$ 4.200.000
SUBTOTAL						$ 10.700.000
SONIDO PARA EVENTO						
DJ: 1 DJ, mesa mezclador 1 portátil, (incluye también alimentación, transporte y hotel).	persona	1	$ 300.000	$ 300.000	3	$ 900.000
ANIMADOR: 1 animador (incluye también alimentación, transporte y hotel).	persona	1	$ 300.000	$ 300.000	3	$ 900.000
ILUMINACIÓN: 1 luminotécnico, 1 portátil, 1 consola M TOUCH, (incluye también alimentación, transporte y hotel).	unidad	1	$ 500.000	$ 500.000	3	$ 1.500.000
SONIDO: 1 sonidista, 1 tarimero, 2 auxiliares, sistema de luces y sistema de sonido (incluye también alimentación, transporte y hotel).	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	3	$ 9.000.000
SUBTOTAL						$ 12.300.000
ALIMENTACION E HIDRATACION						

Será un placer participar en su evento.

Cordialmente,

LIZETH TATIANA CORZO
C.C: 1100974920
DEPARTAMENTO DE MERCADEO Y VENTAS

Calle 7 N 10 – 27 Malecón San Gil
Santander – Colombia
318 777 9999
www.aventuratotal.com.co
reservas@ aventuratotal.com.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario: 14859018644

(415)7707212489984(8020) 000001485901864 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 9 0 0 9 4 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 9 0 0 9 4 4	2 0 0 2 0 5 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	GALAN	ALBA	LUZ

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AVENTURA TOTAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal: CL 7 10 27 BRR MALECOM

42. Correo electrónico: reservas@aventuratotal.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 7 7 7 7 3 7	3 1 2 3 4 5 6 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 1 2	2 0 1 3 0 6 2 8	7 9 1 1	2 0 1 3 0 6 2 8	7 9 9 0	3 0 1 2	2 2 2 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 09 - 02 / 15 : 59: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: SALAZAR GALAN ALBA LUZ
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 31-03-2023 12:24:07PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14859018644

(415)7707212489984(8020) **000001485901864 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 9 0 0 9 4 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 6 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 2 6 9 1 8 4 0 1	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 4 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14859018644

(415)7707212489984(8020) **000001485901864 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 7 9 0 0 9 4 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de operadores turísticos 7 9 1 2	

162. Nombre del establecimiento: AVENTURA TOTAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	San Gil 6 7 9	

165. Dirección: CL 7 10 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 6 8 6 1	2 0 0 6 0 1 2 5	
168. Teléfono: 7 2 3 8 8 8 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Hidratación para deportistas y staff los tres dias de competencia en la mañana y en la tarde	unidad	200	$ 4.000	$ 800.000	3	$ 2.400.000
Alimentacion para deportistas y staff los tres dias de competencia	unidad	80	$ 65.000	$ 5.200.000	3	$ 15.600.000
Hospedaje para staff para los tres dias de competencia	unidad	30	$ 70.000	$ 6.300.000	3	$ 6.300.000
SUBTOTAL						$ **24.300.000**
TRANSPORTE LOCAL DE DEPORTISTAS						
Transporte local a equipos	unidad	5	$ 500.000	$ 2.500.000	3	$ 7.500.000
SUBTOTAL						$ 7.500.000
JUZGAMIENTO Y RECURSO HUMANO DE APOYO						
Director de evento	Personas	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
Director de competencia	Personas	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
Comisarios y jueces	Personas	5	$ 600.000	$ 3.000.000	3	$ 9.000.000
Oficiales de carrera	Personas	1	$ 700.000	$ 700.000	3	$ 2.100.000
Registro de competidores	personas	1	$ 200.000	$ 200.000	3	$ 600.000
Personal de apoyo para sacar botes	Personas	6	$ 150.000	$ 900.000	3	$ 2.700.000
Personal de cuerderos	Personas	4	$ 150.000	$ 600.000	3	$ 1.800.000
kayakeros de seguridad	Personas	5	$ 300.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
SUBTOTAL						$ 29.700.000
EQUIPOS DE RAFTING						
Alquiler inflables de rafting según especificaciones tecnicas importados de tela hypalon con tres pontones.	Unidad	10	$ 500.000	$ 5.000.000	3	$ 15.000.000
Elaboracion y mantenimiento de pista de RX inflables para competencia de RX, con montaje y desmontaje previo al evento.	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000		$ 10.000.000
alquiler de Remolques para botes	Unidad	3	$ 500.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
radios para comunicación en rio	Unidad	5	$ 100.000	$ 500.000	3	$ 1.500.000
camaras gopro para jueces de competencia	Unidad	5	$ 300.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
SUBTOTAL						$ **35.500.000**
TOTAL PROYECTO						$ **120.000.000**

AGENCIA DE VIAJES OPERADORA
Páramo Santander Extremo
NIT. 91.076.403-2

OSCAR GARCIA PLATA
CC. 91.076.403 de san gil


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.076.403
GARCIA PLATA
OSCAR
27-DIC-1976
PARAMO
(SANTANDER)
1.60
O+
M
29-MAR-1996 SAN GIL

AGENCIA DE VIAJES OPERADORA

Páramo Santander Extremo

NIT 91.076.403-2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Número de formulario: 14815790990

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 1 0 7 6 4 0 3 | 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de identificación: Persona natural o sucesión ilíquida 2	25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	26. Número de identificación: 9 1 0 7 6 4 0 3	27. Fecha expedición: 1 9 9 6 0 3 2 9
28. Lugar de expedición: COLOMBIA	29. País: 1 6 9	30. Departamento: Santander 6 8	31. Ciudad/Municipio: San Gil 6 7 9
32. Primer apellido: GARCIA	33. Segundo apellido: PLATA	34. Primer nombre: OSCAR	35. Otros nombres:
36. Razón social:			
37. Nombre comercial: PARAMO SANTANDER EXTREMO		38. Sigla:	

UBICACIÓN

39. País: COLOMBIA 1 6 9	40. Departamento: Santander 6 8	41. Ciudad/Municipio: Páramo 6 7 9

42. Dirección principal: LT UNO PD LA GRUTA VDA LA PALMITA

43. Correo electrónico:	total_adventu@yahoo.es		
44. Código postal: 6 8 3 5 2 1	45. Teléfono 1: 7 2 0 6 9 4 4	46. Teléfono 2:	47. Teléfono 3: 3 1 1 2 5 1 3 7 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
48. Código: 7 9 9 0 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 7 0 7	50. Código: 7 9 1 2 — 51. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 6 0 7	52. Código: 1 7 4 9 0 — 53. Código: 5 3 2 0	54. Código: 1 3 1 4	55. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9	5	2																					

56. Código: 5 — 49 - No responsable de IVA; 52 - Facturación electrónica

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

64. Código:

Exportadores

65. Código — 66. Tipo — Vigencia: 1 2 3 — 67. Meses — 68. Año

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI ☐ NO ☒ — 60. No. de Folios: 1 — 61. Fecha: 2022 09 02 10 22 55

La información suministrada a través del formulario actual de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser veraz y verificable. De constatar inexactitud o falsedad en los datos suministrados en cualquiera de los anteriores eventos, la inscripción, actualización, suspensión o cancelación, según el caso, no producirá efecto alguno (artículo 15 Decreto 2460 de 2006).

Firma del solicitante

Firma autorizada

894. Nombre: GARCIA PLATA OSCAR

895. Cargo: REPRESENTANTE

Fecha presentación declaración: 2022-09-02 10:22:55

@Date un roll
TOBIA COLOMBIA
1077967798-1

San Gil, Santander 17 de Mayo de 2023

Date un roll.

EPresenta propuesta para la realización de un festival recreativo de rafting amateur – Valle de San José

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO	TOTAL
TRABAJO PERIODISTICO						
Trabajo periodistico de promocion del primer festival recreativo de rafting amateur realizado en el valle de San José, con fotos y videos de las actividades realizadas en redes sociales y en algunos medios regionales.	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000		$ 3.500.000
Presentador y narrador del evento	Personas	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	3	$ 3.000.000
Personal de apoyo para coordinación y montaje de evento	Personas	3	$ 350.000	$ 1.050.000	4	$ 4.200.000
SUBTOTAL						$ 10.700.000
SONIDO PARA EVENTO						
DJ: 1 DJ, mesa mezclador 1 portátil, (incluye también alimentación, transporte y hotel).	persona	1	$ 300.000	$ 300.000	3	$ 900.000
ANIMADOR: 1 animador (incluye también alimentación, transporte y hotel).	persona	1	$ 300.000	$ 300.000	3	$ 900.000

@Date un roll
TOBIA COLOMBIA
1077967798-1

ILUMINACION: 1 luminotécnico, 1 portátil, 1 consola M TOUCH, (incluye también alimentación, transporte y hotel).	unidad	1	$ 500.000	$ 500.000	3	$ 1.500.000
SONIDO: 1 sonidista, 1 tarimero, 2 auxiliares, sistema de luces y sistema de sonido (incluye también alimentación, transporte y hotel).	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	3	$ 9.000.000
SUBTOTAL						$ 12.300.000
ALIMENTACION E HIDRATACION						
Hidratación para deportistas y staff los tres dias de competencia en la mañana y en la tarde	unidad	200	$ 4.000	$ 800.000	3	$ 2.400.000
Alimentacion para deportistas y staff los tres dias de competencia	unidad	80	$ 65.000	$ 5.200.000	3	$ 15.600.000
Hospedaje para staff para los tres dias de competencia	unidad	30	$ 70.000	$ 6.300.000	3	$ 6.300.000
SUBTOTAL						$ 24.300.000
TRANSPORTE LOCAL DE DEPORTISTAS						
Transporte local a equipos	unidad	5	$ 500.000	$ 2.500.000	3	$ 7.500.000
SUBTOTAL						$ 7.500.000
JUZGAMIENTO Y RECURSO HUMANO DE APOYO						
Director de evento	Personas	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
Director de competencia	Personas	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
Comisarios y jueces	Personas	5	$ 600.000	$ 3.000.000	3	$ 9.000.000

@Date un roll
TOBIA COLOMBIA
1077967798-1

Oficiales de carrera	Personas	1	$ 700.000	$ 700.000	3	$ 2.100.000
Registro de competidores	personas	1	$ 200.000	$ 200.000	3	$ 600.000
Personal de apoyo para sacar botes	Personas	6	$ 150.000	$ 900.000	3	$ 2.700.000
Personal de cuerderos	Personas	4	$ 150.000	$ 600.000	3	$ 1.800.000
kayakeros de seguridad	Personas	5	$ 300.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
SUBTOTAL						$ 29.700.000
EQUIPOS DE RAFTING						
Alquiler inflables de rafting según especificaciones técnicas importados de tela hypalon con tres pontones.	Unidad	10	$ 500.000	$ 5.000.000	3	$ 15.000.000
Elaboración y mantenimiento de pista de RX inflables para competencia de RX, con montaje y desmontaje previo al evento.	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000		$ 10.000.000
alquiler de Remolques para botes	Unidad	3	$ 500.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
radios para comunicación en rio	Unidad	5	$ 100.000	$ 500.000	3	$ 1.500.000
cámaras gopro para jueces de competencia	Unidad	5	$ 300.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
SUBTOTAL						$ 35.500.000
TOTAL PROYECTO						$ 120.000.000

@Date un roll
TOBIA COLOMBIA
1077967798-1





FERNEY ALBEIRO BOHÓRQUEZ OLAYA
NIT. 1077967798-1
REPRESENTANTE LEGAL

@Date un roll
TOBIA COLOMBIA
1077967798-1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14825111864

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1077967798 | 6. DV: 1 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1077967798	2006 01 31

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cundinamarca 25	Villeta 875

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BOHORQUEZ	OLAYA	FERNEY	ALBEIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cundinamarca 25	Nimaima 489

41. Dirección principal: CL 2 1 11

42. Correo electrónico: ferney.23@hotmail.es

43. Codigo postal | 44. Teléfono 1: 3143672606 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
48. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7912	20220427	7990	20200301	9319	7911		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 04 - 27 / 10 : 28: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BOHORQUEZ OLAYA FERNEY ALBEIRO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-04-2022 10:28:41AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

SOLICITUD DE RECURSOS PARA EL PRIMER FESTIVAL DE RAFTING RECREATIVO AMATEUR EN VALLE DE SAN JOSÉ.

La oficina de Deporte Social Comunitario y escenarios del INDERSANTANDER, manifiesta que se realizará apoyo económico para el evento ***"PRIMER FESTIVAL DE RAFTING RECREATIVO AMATEUR"*** en el municipio de Valle de san José, el cual se realizará los días viernes 21 de julio al domingo 23 de julio del presente año; este con el fin de generar espacios de actividad deportiva y recreativa en los participantes, incentivar hábitos de estilo y vida saludable por medio del deporte, y la disciplina del rafting. Lo anterior, apuntando al cumplimiento del plan de desarrollo departamental de la **META 356:** *"Apoyar 30 eventos recreo-deportivos de Deporte Social Comunitario y con Procesos de Inclusión Social enmarcados en la política nacional del Ministerio del Deporte en el Departamento de Santander durante el periodo de gobierno".*

	PRESUPUESTO FESTIVAL RECREATIVO DE RAFTING						
	PRIMER FESTIVAL RECREATIVO DE RAFTING AMATEUR - VALLE DE SAN JOSE						
ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO**	**TOTAL**
1	**TRABAJO PERIODISTICO**						
1,1	Trabajo periodistico de promocion del primer festival recreativo de rafting amateur realizado en el valle de San José, con fotos y videos de las actividades realizadas en redes sociales y en algunos medios regionales.	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000		$ 3.500.000
1,2	Presentador y narrador del evento	Personas	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	3	$ 3.000.000
1,3	Personal de apoyo para coordinación y montaje de evento	Personas	3	$ 350.000	$ 1.050.000	4	$ 4.200.000
	SUBTOTAL						**$ 10.700.000**
2	**SONIDO PARA EVENTO**						
2,1	DJ: 1 DJ, mesa mezclador 1 portátil, (incluye también alimentación, transporte y hotel).	persona	1	$ 300.000	$ 300.000	3	$ 900.000
2,2	ANIMADOR: 1 animador (incluye también alimentación, transporte y hotel).	persona	1	$ 300.000	$ 300.000	3	$ 900.000
2,3	ILUMINACIÓN: 1 luminotécnico, 1 portátil, 1 consola M TOUCH, (incluye también alimentación, transporte y hotel).	unidad	1	$ 500.000	$ 500.000	3	$ 1.500.000
2,4	SONIDO: 1 sonidista, 1 tarimero, 2 auxiliares, sistema de luces y sistema de sonido (incluye también alimentación, transporte y hotel).	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	3	$ 9.000.000
	SUBTOTAL						**$ 12.300.000**
3	**ALIMENTACION E HIDRATACION**						
3,1	Hidratación para deportistas y staff los tres dias de competencia en la mañana y en la tarde	unidad	200	$ 4.000	$ 800.000	3	$ 2.400.000
3,2	Alimentacion para deportistas y staff los tres dias de competencia	unidad	80	$ 65.000	$ 5.200.000	3	$ 15.600.000
3,3	Hospedaje para staff para los tres dias de competencia	unidad	30	$ 70.000	$ 2.100.000	3	$ 6.300.000
	SUBTOTAL						$ **24.300.000**
4	**TRANSPORTE LOCAL DE DEPORTISTAS**						
4,,1	Transporte local a equipos	unidad	5	$ 500.000	$ 2.500.000	3	$ 7.500.000
	SUBTOTAL						**$ 7.500.000**

5	**JUZGAMIENTO Y RECURSO HUMANO DE APOYO**						
5,1	Director de evento	Personas	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
5,2	Director de competencia	Personas	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
5,3	Comisarios y jueces	Personas	5	$ 600.000	$ 3.000.000	3	$ 9.000.000
5,4	Oficiales de carrera	Personas	1	$ 700.000	$ 700.000	3	$ 2.100.000
5,5	Registro de competidores	personas	1	$ 200.000	$ 200.000	3	$ 600.000
5,6	Personal de apoyo para sacar botes	Personas	6	$ 150.000	$ 900.000	3	$ 2.700.000
5,7	Personal de cuerderos	Personas	4	$ 150.000	$ 600.000	3	$ 1.800.000
5,8	kayakeros de seguridad	Personas	5	$ 300.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
	SUBTOTAL						**$ 29.700.000**
6	**EQUIPOS DE RAFTING FESTIVAL**						
6,1	Alquiler inflables de rafting según especificaciones tecnicas importados de tela hypalon con tres pontones.	Unidad	10	$ 500.000	$ 5.000.000	3	$ 15.000.000
6,2	Elaboracion y mantenimiento de pista de RX inflables para competencia de RX, con montaje y desmontaje previo al evento.	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000		$ 10.000.000
6,3	alquiler de Remolques para botes	Unidad	3	$ 500.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
6,4	radios para comunicación en rio	Unidad	5	$ 100.000	$ 500.000	3	$ 1.500.000
6,5	camaras gopro para jueces de competencia	Unidad	5	$ 300.000	$ 1.500.000	3	$ 4.500.000
	SUBTOTAL						**$ 35.500.000**
	TOTAL PROYECTO						**$ 120.000.000**

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2023.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ SARMIENTO
Coordinador Deporte Social Comunitario

Elaboró: Jennifer Tatiana Useche (CPS Dep. Social Comunitario)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	CODIGO:SG-210-02.02-006 VERSION: 01 F. Sep. 2014
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	Fecha: Enero 21 de 2016 Página 1 de 1
CERTIFICACION		

INFORME SECRETARIAL

Recibido en la fecha del Concejo Municipal el Acuerdo Nº 001 de Enero 18 de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE, SANTANDER PARA CONCEDER AUTORIZACIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS AL ALCALDE MUNICIPAL"**, fue debidamente aprobado para su respectiva sanción y publicación. Pasa al Despacho del Señor Alcalde para que lo ordene.

Enero 21 de 2016

FREDY ALBERTO VERGARA GOMEZ
Secretario de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL
Valle de San José, a los veintiuno (21) días del
Mes de enero del año dos mil dieciséis (2016)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS HUMBERTO SILVA BECERRA
Alcalde Municipal Valle de San José

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JOSÉ

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo fue publicado en cartelera en acato a la Ley 136 de 1994, a los veintiuno (21) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

FREDY ALBERTO VERGARA GOMEZ
Secretario de Gobierno

5. Que el objeto a contratar este contemplado en el Plan de Compras y Adquisiciones

PARAGRAFO. Recibido el proyecto de acuerdo correspondiente y entregado a la comisión competente, esta debera verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el presente articulo y en los Articulos Quinto, Sexto, Septimo, Octavo, Noveno y Decimo. Será devuelto a la administración el proyecto de acuerdo que no los cumpla y no podra darsele tramite en ninguna de las comisiones hasta que se verifique su cumplimiento de los requisitos

ARTICULO UNDECIMO: Toda actividad contractual del Municipio tendra control social en los terminos de la Constitucion y la Ley. Todo servidor publico del Municipio promovera el control social a la contratación pública que adelante la entidad territorial en los terminos autorizados legal o reglamentariamente

ARTÍCULO DOCEAVO: El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de su sanción y aprobación por el ejecutivo deroga las anteriores disposiciones que haya regulado la misma materia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El presente Acuerdo Municipal, se aprobó en el recinto del Honorable Concejo Municipal del Valle de San José, a los dieciocho (18) dias del mes de Enero del año dos mil dieciseis (2.016).

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENTE
VALLE DE SAN JOSE

JOSE ANTONIO BECERRA PINZON
Presidente Concejo Municipal

MONICA MARCELA SILVA CARREÑO
Secretaria Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DE 2016
(ENERO 18)

VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL.

1. Consultar e informar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. No requieren apropiación en el Presupuesto de Gastos del año en que son autorizadas.
3. Los proyectos de inversión deben estar incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
4. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.
5. Pueden exceder el periodo de gobierno del respectivo Alcalde.
6. Se pueden otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.
7. Aprobación por el CONFIS Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para obtener la autorización del Concejo Municipal para celebrar contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los requisitos y documentos siguientes.

1. Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compraventa.
2. Folio de Matrícula Inmobiliaria expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto.
3. Certificado de Paz y Salvo Municipal del comprador.
4. Certificado de no cobro de valorización.
5. Certificado de uso del suelo.
6. Licencia o autonzación para subdividir o segregar el inmueble.
7. Planos del predio en general, previo segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas.
8. Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por Adjudicación de INCODER.
9. Estudio que justifique la necesidad de adquirir el predio.

ARTÍCULO OCTAVO: Para obtener la autorización del Concejo Municipal para los contratos de Adquisición y/o enajenación de activos, acciones y cuotas partes estatales, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los requisitos y documentos siguientes.

1. Utilizar mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación en la propiedad accionaria.
2. Otorgar condiciones especiales a trabajadores activos y pensionados, ex trabajadores, asociaciones de empleados o ex empleados, sindicatos de trabajadores, federaciones de

ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DE 2016
(ENERO 18)

1º.- Celebrar toda clase de contratos de utilidad publica, convenios de asociacion y contratos o convenios interinstitucionales o interadministrativos con entidades u organismos publicos o personas naturales o juridicas privadas, especialmente las que se refiere el art. 355 de la C.N., el art. 95 y 96 de la ley 489 de 1.998, el decreto 777 de 1.992, y el art. 2 de la ley 80 de 1.993, respectivamente, del orden internacional, nacional, departamental e incluso municipal, para el cumplimiento de los fines estatales; necesidades de funcionamiento; cumplimiento de competencias; sus planes, proyectos y programas adoptados, también en su Plan de Desarrollo.

2º.- Celebrar contratos estatales regidos por la ley 80 de 1.993, 1150 de 2007 y todas sus disposiciones complementarias, modificatorias y reglamentarias atendiendo los procedimientos que estan establecidos en el Estatuto Contractual del Estado.

Paragrafo Primero: El ALCALDE Municipal hara uso de su facultad de contratacion directa, sólo dentro de los terminos, limites, alcances, cuantias y procedimientos regulados por la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones complementarias, modificatorias y reglamentarias.

ARTICULO SEGUNDO: La contratación pública del MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE Santander, tiene como objeto el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios publicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración municipal en la consecución de dichos fines.

Paragrafo Primero.- La facultad de adelantar la actividad contractual y celebrar contratos y/o convenios esta en cabeza del jefe de la administracion local y representante legal del municipio, o a quien él delegue de acuerdo con la Constitucion y la ley.

Paragrafo Segundo.- La actividad contractual del Municipio contiene las etapas precontractual, contractual, de ejecucion y post contractual. Cada una de estas etapas debe desarrollarse con minuciosa sujecion de los principios rectores de la funcion publica, al estatuto General de la Contratacion Pública, al Acuerdo que apruebe el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos del Municipio, al Plan de Desarrollo Municipal, al Manual de Contratacion Interno de la Administracion Municipal y a las demas normas que regulan la materia.

ARTICULO TERCERO: La administracion municipal, en cabeza del ALCALDE Municipal, por intermedio de los funcionarios competentes o delegados para ello, cuando en cumplimiento de sus atribuciones el Concejo Municipal se lo exija, debera remitir un informe a la Corporacion Pública respecto de los contratos y/o convenios que se hayan perfeccionado, en el cual se indique como mínimo, lo siguiente: su objeto, los recursos afectados, la persona contratista encargada de la ejecución contractual y el plazo y vigencia del contrato.

5. Adicional y sustancialmente debe tenerse en cuenta que las recomendaciones jurisprudenciales han sido ahora surtidas en el artículo 18 parágrafo 4 de la ley 1551 de 2012, en el sentido de los únicos casos en los que el alcalde requerirá de autorización especial para celebrar contratos:

   Artículo 18. *El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:*
   Artículo 32. Atribuciones. *Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:*

   Parágrafo 4°. *De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*
   1. Contratación de empréstitos.
   2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
   3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
   4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
   5. Concesiones.
   6. Las demás que determine la ley.

6. Que para cumplir con el Desarrollo integral del MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE – Santander, el Alcalde Municipal debe estar en contacto permanente con personas naturales y con entidades públicas y privadas de toda orden, atendiendo y materializando en convenios o contratos de todo tipo, las necesidades insatisfechas de sus habitantes al igual que los requerimiento de la misma, en pro del beneficio y desarrollo social, apuntando siempre a la modernización contrarrestando así el subdesarrollo.

7. Que el Concejo Municipal tiene la competencia para poder otorgar este reglamento dirigido a regular sobre la autorización para contratar en pro de la buena marcha del Municipio y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y en especial para poder cumplir con los fines del Estado.

8. Que corresponde a esta Corporación acatar lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-738 de 2011 y lo conceptuado por el Consejo de Estado en sentencia de la sala de consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: William Zambrano Cetina, Bogotá, D.C., (5) cinco de junio de 2008, radicación No. 1889.

EL POSESIONADO



ALEXIS BURGOS RINCON

C. C. 13.702.125 expedida en Charalá - Santander

LA NOTARIA PRIMERA

ANGELA YOLIMA SANCHEZ ACUÑA

ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS QUE ME IMPONEN" replicándole la notaria "SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN O SI NO, EL Y ELLA SE OS LO DEMENDEN". - - -

DIAN
MÁS UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14895688031

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 4 6 0	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición: 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Valle de San José 8 5 5

41. Dirección principal: CL 5 7 38

42. Correo electrónico: alexis-burgos@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 2 6 0 5 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 6 8 0 8 0 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4																								

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 02 - 13 / 10 : 37: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BURGOS RINCON ALEXIS

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-02-2023 10:38:28AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14824418323

(415)7707212489984(8020) 000001482441832 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 3 7 0 2 1 2 5	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 7 0 2 1 2 5	1 9 9 2 0 9 1 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Charalá 1 6 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BURGOS	RINCON	ALEXIS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CR 9 5 38 AP 401

42. Correo electrónico alexis-burgos@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 2 6 0 5 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 7 0 1 0 5	7 0 1 0	2 0 0 7 0 1 0 8		7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 22 / 14 : 55: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BURGOS RINCON ALEXIS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
13.702.125
BURGOS RINCON
ALEXIS
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1974
CHARALA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.84 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-SEP-1992 CHARALA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ALEXIS BURGOS RINCON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13702125, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALEXIS
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	BURGOS
Segundo Apellido:	RINCON
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	13702125
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Junio de 2023, a las 2:25:16 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225272182

WEB
16:05:19

Bogotá DC, 15 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXIS BURGOS RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13702125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225761444

WEB
11:16:40

Bogotá DC, 23 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO VALLE DE SAN JOSE identificado(a) con NIT número 8902054605:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de junio de 2023, a las 16:07:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13702125
Código de Verificación	13702125230615160738

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ. D.C

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:15:43 PM horas del 15/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13702125**

Apellidos y Nombres: **BURGOS RINCON ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2023 05:26:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **13702125** y Nombre: **ALEXIS BURGOS RINCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63613523** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:09:03 horas del 23/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13702125,**
Apellidos y Nombres **BURGOS RINCON ALEXIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDERSANTANDER**, con NIT **804004370-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 13702125 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/06/2023 04:40 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:				CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRATO No. Y FECHA:				**SECOP** No.CO1.PCCNTR. **3963330** **GUANE** No.**2661** **FECHA**: 01/09/2022		
CONTRATISTA:				MUNICIPIO **VALLE DE SAN JOSÉ**		
Nit o C.C. No.				890.205.460-5		
CONCEPTO:				AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **VALLE DE SAN JOSÉ** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
VALOR INICIAL				$58.595.108,00		
VALOR ADICIONAL				$00.000.00		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				Hasta el 31/12/2022 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
PLAZO ADICIONAL:				Días / meses		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				Nombre del Interventor Numero de contrato y fecha		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				Numero de Identificacion Tributaria o Cédula		
SUPERVISOR:				**ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ** Oficio de Designación de fecha 27/08/2022		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				Nombre del interventor Numero de contrato y fecha de este		
FECHA DE INICIACION:				12/09/2022		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				31/12/2022 o Hasta Agotar presupuesto		
MUNICIPIO:				VALLE DE SAN JOSÉ		
OFICINA GESTORA:				Secretaria de Educación Departamental		

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes diciembre del año 2022, se reunieron, **BERNARDO PATIÑO MANSILLA**, en calidad de Secretario de Educación del Departamento y **ALEXIS BURGOS RINCÓN**, quien comparece en nombre propio o en calidad de Representante legal del municipio **VALLE DE SAN JOSÉ**, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y el municipio **VALLE DE SAN JOSÉ**, se celebró el Convenio **SECOP** No.CO1.PCCNTR.**3963330** - GUANE No.2661, del 01/09/2022, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **VALLE DE SAN JOSÉ** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado convenio por terminación del calendario escolar 2022.

Powered by CamScanner

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verificó por parte de la Supervisora el cumplimiento del objeto del convenio, mediante el Acta de Recibo Final suscrita el día 29 de diciembre de 2022.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $58.595.108,00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$58.595.108,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$00	
ANTICIPO INICIAL		$00
ANTICIPO ADICIONAL		$00
VR. A PAGAR ACTA DE INICIO		$00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$58.595.108,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$00
SUMAS IGUALES	**$58.595.108,00**	**$58.595.108,00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
EN TRAMITE		ACTA FINAL	$58.595.108,00	ICLD REC.BCE

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	NO APLICA	$ 00	NO APLICA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	NO APLICA	$ 00	NO APLICA
TOTAL		$ 00	

9. Que el día xxxxx (xx) del mes xxxx de 20xx fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: xxxxxxxxxxxxx.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
XXXXX	ANTICIPO		
XXXXX	CUMPLIMIENTO		
XXXXX	SALARIOS		
XXXXX	ESTABILIDAD		
N/A	OTRAS		

Powered by CamScanner

10. Que durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el bien o servicio objeto de este contrato fue entregado a (municipio, comunidad, Departamento) mediante acta de entrega suscrita el día xxxxx del mes xxxx de 20xx para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (NO APLICA)

ACUERDAN

Dar por liquidado el convenio **SECOP** No.CO1.PCCNTR.**3963330** - GUANE No.2661, de 01/09/2022, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada a la Supervisora del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de Cincuenta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil ciento ocho pesos M/Cte. **($58.595.108,00),** correspondiente al pago del Acta de Recibo Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a **paz y salvo** por todo concepto derivado de la ejecución del convenio No. **SECOP** No.CO1.PCCNTR.**3963330** - GUANE No.2661, comprometiéndose la Secretaria de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintinueve (29) días del mes diciembre del año 2022.

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Secretario de Educación Departamental

ALEXIS BURGOS RINCÓN
Contratista
Representante Legal Municipio **VALLE DE SAN JOSÉ**

ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZÁLEZ
Supervisora Convenio

Proyectado por: Adriana Marcela Castellanos González. Profesional Universitario. Dirección de Permanencia Escolar. SED SANTANDER. (ca.acastellanos@santander.gov.co)

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO ANTICIPADO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI 173 DE 2021

OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARATOCA, MOGOTES Y VALLE DE SAN JOSÉ PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA UNIDAD INVESTIGATIVA DEL CTI SAN GIL Y LA SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL SECCIONAL SANTANDER MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE ENROLAMIENTO EN VIVO MORPHO MESA PARA EL DESARROLLO INVESTIGATIVO TÉCNICO Y CIENTÍFICO DE ESTA JURISDICCIÓN
MUNICIPIO EJCUTOR	**MUNICIPIO DE ARATOCA –SANTANDER** Nit. 890.205.334-5 Representado Legalmente por: **MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS** C.C. No 1.098.671.707 de Bucaramanga Alcaldesa Municipal
PARTES	**MUNICIPIO DE ARATOCA** **MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE** **MUNICIPIO DE MOGOTES**
SUPERVISORES	**VANESSA CUJAR RIOS** Secretaria de Gobierno del Municipio de Valle de San Jose **YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA** Secretaria de Gobierno del Municipio de Mogotes **WILMER JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ** Secretario de Gobierno del Municipio de Aratoca
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($161.866.525)
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO	01/12/2021
PLAZO PROROGA 1	UN MES 30/12/2021 A 30/05/2022
FECHA SUSPENSION N° 1	27 DE MAYO DE 2022
FECHA AMPLIACION N° 1 A LA SUSPENSION N° 1	30 DE JUNIO DE 2022
FECHA AMPLIACION N° 2 A LA SUSPENSION N° 1	29 DE JULIO DE 2022
FECHA DE REINICIO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA PRESENTE ACTA	6 DE OCTUBRE DE 2022

En Aratoca, a los seis (6) dias del mes de octubre de reunieron en las Instalaciones de la Alcaldia Municipal, los suscritos, a **MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS** mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Aratoca (Santander),identificada con cedula de ciudadania No. 1.098.671.707 expedida en Bucaramanga quien en calidad de alcaldesa del Municipio de Aratoca Santander por una parte y por otra los señores: **ALEXIS BURGOS RINCON** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Valle de San Jose, **VANESSA CUJAR RIOS**, quien se desempeña como Secretaria de Gobierno en el Municipio de Valle de San

José, el señor **EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA** en calidad de Alcalde Municipal del municipio de Mogotes, **YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA** , quien se desempeña como Secretaria de Gobierno en el Municipio de Mogotes, en calidad de Supervisores, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del Convenio No CI-173 DE 2021.

1. **DESCRIPCION GENERAL DEL ACTA:** (Marque con una "X" el que corresponda)

	Mutuo Acuerdo[1]
X	Mutuo Acuerdo Anticipado[2]

2. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO: (Marque con una "X" el que corresponda)

	Contrato de Prestación de Servicios		Contrato de Compra Venta
	Contrato de Obra		Contrato de Arrendamiento
X	Convenio Interadministrativo		Convenio Asociación

2.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)		Valor
Convenio N° 173-2021	21-04026	26/04/2021		$92.000.000,00
Convenio N° 173-2021	21-00205	03/052021		$29.866.525.00
Convenio N° 173-2021	21-00286	21/06/2021		$40.000.000.00

3.GARANTÍAS: (Diligencie si aplica)

N/A

4. ESTADO FINANCIERO:

4.1. Valor aportes:	Aporte Municipio De Aratoca	$92.000.000.00
	Aporte Municipio de Mogotes	$40.000.000.00
	Aporte Municipio de Valle de San José	$29.866.525.00
4.2. Valor total inicial convenio		$ 161.866.525.00

[1] Cuando ambas partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplido el objeto contractual.

[2] Cuando ambas partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, SIN que haya finalizado el plazo de ejecución o cumplido el objeto contractual, las causales de terminación anticipada están contempladas en la minuta del contrato

4.3. Valor de las Adiciones: (si las hubo)		$ 0,00
4.4. Valor total con o sin Adiciones: (sumar puntos 5.1 + 5.2)		$ 161.866.525.00
4.5. Valor pagado al contratista según Tesorería		$ 00.00
4.6. Valor total , bien o servicio contractual ejecutado[3]:		$ 00.00
4.7. . Valor a liberar		$ 161.866.525.00
4.8. Rendimientos financieros		$ 0.00

6. ESTADO JURIDICO: (Diligencie si aplica)

Novedad	No. Resolución	Fecha (dd/mm/aaaa)		Observaciones
Multas	N/A	N/A		N/A
Caducidad	N/A	N/A		N/A

7. OBSERVACIONES: (Diligencie si aplica)

	OBSERVACIONES
1.	2. Que el municipio de Aratoca Santander suscribió convenio interadministrativo CI-173-2021 con objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARATOCA, MOGOTES Y VALLE DE SAN JOSÉ PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA UNIDAD INVESTIGATIVA DEL CTI SAN GIL Y LA SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL SECCIONAL SANTANDER MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE ENROLAMIENTO EN VIVO MORPHO MESA PARA EL DESARROLLO INVESTIGATIVO TÉCNICO Y CIENTÍFICO DE ESTA JURISDICCIÓN, con los Municipios de Valle de San José y Mogotes ,el primero (01) de diciembre de 2021. 3. Que el dia 29 de diciembre de 2021, se prorrogo el plazo del presente convenio CI-173-2021 por el término de ciento cincuenta (150) dias, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido. 4. Que él dia 27 de mayo de 2022, se prorrogó el convenio de la referencia hasta el treinta (30) de junio de 2022 debido a la imposibilidad de darle inicio al mismo, esta decisión se tomó mediante mesa técnica celebrada con las partes suscribientes, en esta oportunidad se determinó la necesidad de suspender la ejecución del convenio por el término de un mes. 5. Que el dia 30 de junio de 2022, se expidió acta de ampliación N° 1 de la suspensión N° 1, la cual tiene efectos hasta el 30 de julio de 2022.

[3] Es lo ejecutado o realizado por parte del contratista hasta la fecha, en pesos ($).

	6. Que el día 28 de julio de 2022, se expidió acta de ampliación N° 2 de la suspensión N° 1, la cual tiene efectos hasta el 30 de septiembre de 2022, una vez superadas las razones que dieron origen a la suspensión se dio reinicio al convenio el día 01 de octubre de 2022.. 7. Que con base a lo anterior se ha constatado que la ejecución del convenio interadministrativo N° 173 - 2021, fue de cero pesos MCTE ($00.00). 8. Que la Dirección Seccional de Fiscalías Santander Cuerpo Técnico de Investigación San Gil a fecha de primero (01) de agosto allego proyecto actualizado el cual para su ejecución requiere de una adicción presupuestal de más del 50 % del valor inicial de convenio. 9. Que durante la ejecución del convenio interadministrativo N° 173 – 2021, se procuró el objetivo del mismo sin embargo por situaciones ajenas a la voluntad de los firmantes no fue posible adquirir los bienes establecidos, aunado a lo anterior, una vez realizado el reajuste del proyecto por parte de la fiscalía se evidencia que el presupuesto requerido para la adquisición de los bienes contemplados en el presente convenio supera en más de un cincuenta (50%) por ciento el valor inicialmente establecido debiéndose acatar lo determinado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, razón por la cual de manera unánime se tomó la decisión de liquidar el presente convenio. 10. Que por voluntad de las partes hemos acordado liquidadar el citado convenio interadministrativo N° 173 – 2021 de fecha 01 de diciembre de 2021. 11. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. CAUSA DE TERMINACIÒN: (Marque con una "X" el que corresponda)

		Cumplimiento del objeto contractual	
		Finalización del plazo pactado	
		Por renuncia del contratista	
X	Otra. Especifiqué cuál:		IMPOSIBILIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES

De conformidad con lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el convenio Interadministrativo N° 173 - 2021, suscrito entre el municipio Aratoca - Santander y los municipios, **DE VALLE DE SAN JOSE y MOGOTES**, de acuerdo con la información contenida en la parte considerativa de la presente acta, así como la información registrada en la plataforma SECOP I.

SEGUNDA. – ORDENAR a la Secretaria de Hacienda de Municipio de Aratoca realizar el reintegro de los recursos aportados por las partes dentro del presente convenio de conformidad a los valores contemplados en la cláusula tercera del convenio 173-2021.

TERCERA. Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del convenio, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

CUARTA. - Conforme a la función de control y vigilancia asignada a los Supervisores del contrato, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de convenio interadministrativo N° 173-2021.

QUINTA.- Con la suscripción y aprobación del presente documento, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA - La liquidación del contrato será publicada en la Plataforma SECOP I.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

MUNICIPIO DE ARATOCA

MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
ALCALDESA MUNICIPAL

WILMER JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO VALLE DE SAN JOSÉ

ALEXIS BURGOS RINCON
ALCALDE MUNICIPAL

VANESSA CUJAR RIOS
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MOGOTES

EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA
ALCALDE MUNICIPAL

YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	CODIGO:SH-240.18.01-034
		VERSION: 01 F. Sep. 2014
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	Fecha: Junio 15 de 2023
		Página 1 de 1
	CERTIFICACIÓN	

LAS SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL VALLE DE SAN JOSÉ NIT 890.205.460-5

CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ** identificado con Nit 890.205.460-5 se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social a Salud, Pensión, ARL Positiva y demás aportes parafiscales de los funcionarios de la Administración Municipal durante los últimos 6 meses, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de 2002

Se expide en el Valle de San José, Santander a los quince (15) días del mes de junio del año 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dpto. de Santander
Secretaría de Hacienda
Valle de San José

DIANA MARCELA BALLESTEROS URIBE
Secretaria de Hacienda

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso



información del usuario

Género	Hombre
Carga	
título	
Nombre	ALEXIS
Apellidos	BURGOS RICOS
Fecha de nacimiento	02/03/1974 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	ALEXIS BURGOS RICOS
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
numero de documento	13.702.125
direccion	CALLE 5 No 7-38
codigo postal	2022688550025
Estrato	2
Ubicación	valle de san josé
pais	COLOMBIA
Correo electrónico	ALCALDIA@VALLEDESANJOSE-SANTANDER.GOV.CO
Telefono	
celulares	3112155500
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)

Configuración

zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuracion regional	Español (Colombia)

seguridad de la informacion

pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3214410939
SMS para recuperar la contraseña	3112155500